



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°006-2024-AC-MDT

Tarucachi, 26 de enero del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de enero del 2024, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. María Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, respecto al pedido formulado por la regidora Miria Ale Bernabé, sobre apoyo con movilidad en favor de los estudiantes del Colegio Miguel Pro, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley,

Que, en la sesión ordinaria de concejo, la regidora Miria Ale Bernabé, señala que el Sr. Carlos Caimanque Michea, representante del Colegio Miguel Pro, le solicitó de manera verbal apoyo con movilidad de Tarucachi a Tacna a fin de trasladar a los estudiantes de dicha institución, quienes se encuentran en el distrito realizando actividades sociales en favor de los pobladores, por lo que la regidora pide al Pleno del Concejo Municipal pasar su pedido a estación de orden del día a fin de debatir el presente punto, siendo que por unanimidad se acuerda apoyar, previa presentación de solicitud del representante del Colegio Miguel Pro, mediante el cual consigne el día y hora que requiere el apoyo con el bus municipal.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ALCALDIA MUNICIPAL Y GERENCIA MUNICIPAL - MUNICIPIO DISTRITAL DE TARUCACHI - DISTRITO DE TARUCACHI - DEPARTAMENTO DE TACNA - PERU



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la solicitud presentada por el Sr. Carlos Caimanque Michea representante del Colegio Miguel Pro, consistente en el apoyo con movilidad (bus municipal) en favor de los estudiantes del colegio miguel pro que se encuentran en el distrito realizando actividades sociales; siempre que, su representante cumpla con presentar su solicitud por escrito en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Tarucachi dentro de las 24 horas, a fin de realizar las coordinaciones necesarias.



ARTÍCULO SEGUNDO: **PRECISAR** que en caso de cumplirse la condición establecida en el artículo primero, **EXONERAR** el costo establecido en el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, por concepto de alquiler de bus municipal.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y a la Unidad de Servicio de Equipo Mecánico realizar las coordinaciones y gestiones respectivas a fin de dar cumplimiento el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, ponga en conocimiento del presente acuerdo a la parte interesada e instancias correspondientes para su cumplimiento; asimismo, encargar su publicación en la página institucional de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Jatian Calizaya Mendoza
ALCALDE